PROCESO No. INDERCAS-MC-069-2023
INFORME DE EVALUACION FINAL

En la ciudad de Yopal, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR EL RESGUARDO INDÍGENA EL MÉDANO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXVII EL MORROCOY DE ORO, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN"** conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más Bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, según cronograma del proceso, el profesional designado como evaluador, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Una vez el profesional asignado como evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta, el numeral 11 de la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-069-2023** precisa que ello se definirá conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. De conformidad con lo anterior el comité clasifica los oferentes de la siguiente manera**:**

ORDEN	PROPONENTE	PRECIO
1	**CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO**	**19.203.000 COP**
2	GEDSE LTDA	19.874.000 COP

Por consiguiente, se procede realizar las verificaciones de los requisitos habilitantes, del proponente con la oferta de menor precio, **CORPORACION PUEBLO SOBERANO,** identificado con el NIT No. 900276211-7, representado legalmente por **KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN**, identificada con la cédula No. 1.006.414.565 de Paz de Ariporo, procediendo entonces, a verificar los requisitos de carácter jurídico:

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE		PROPONENTE N° 1	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	**Carta de presentación de la oferta:** El proponente presenta carta de presentación de la oferta, conforme al modelo contenido en el Anexo Adjunto N° 1.	X	

1.3. Documentos Compromiso de Transparencia. El proponente presentó el documento conforme lo exigido en la invitación. Anexo Adjunto N° 2.	**X**	
1.4 Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente presentó copia de la cédula de ciudadanía de quien figura **KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN**, identificada con la cédula No. 1.006.414.565 de Paz de Ariporo**.**	**X**	
1.5 Certificado de Existencia y representación legal: El proponente presentó el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cumple por cuanto la invitación determina que el aludido documento, no haya sido expedido no un término mayor a treinta (30) días de día de cierre y presentación de ofrecimientos, toda vez que el cierre del proceso se dio el día primero (1) de noviembre del año 2023 y el certificado fue expedido el día primero (1) de noviembre del año 2023.	**X**	

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son :

Código verificación: GfExAJ8sg3	**Número del recibo:** S000789181
Operación: 09-CAJJADG-20231101-0001	**Expediente:** S0502529
Fecha de expedición: 2023-11-01	**Hora:** 08:48:25
Razón social: CORPORACION PUEBLO SOBERANO	**Cliente:** SANCHEZ PINEDA JULIO FERNANDO

No obstante, se verifica que las actividades inscritas se relacionan con el objeto contractual:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8553
Actividad secundaria Código CIIU: Q8810
Otras actividades Código CIIU: I5621 N8230

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8553		Enseñanza cultural	Ver Nota

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8810		Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas	Ver Nota

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	5621		Catering para eventos	Ver Nota

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8230		Organización de convenciones y eventos comerciales	Ver Nota

De igual forma, se verifica el objeto contractual:

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Tendrá como objetivo fundamental desarrollar actividades de bienestar social mediante el desarrollo de programas y proyectos de inversión y actividades que permitan mejorar el entorno, calidad de vida, y el desarrollo sostenible para la región; desarrollará políticas, acciones, planes, programas y proyectos para la atención, protección y mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable. La corporación podrá realizar acciones de asistencia social para población con enfoque diferencial, para la mujer, niños, niñas y adolescentes, población en condición de discapacidad, adultos mayores, etc. Tendrá como objeto la ejecución de actividades de apoyo a la educación, a la cultura, al deporte, la recreación, espectáculos musicales en vivo, teatrales, de esparcimiento y entretenimiento. Así mismo, apoyar y realizar procesos de formación y/o capacitación en actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas, así como la realización de dichos eventos y el suministro de uniformes, kits escolares, accesorios, trajes típicos, implementos deportivos, y artículos artesanales. Realizar procesos de capacitación y desarrollo de actividades lúdicas, educativas, formación empresarial, emprendimiento, equidad de género, políticas públicas, medio ambiente. Desarrollo de programas de salud pública de promoción y prevención en las líneas de salud infantil, salud mental, salud sexual y reproductiva, salud oral, estilos de vida saludable, y enfermedades trasmisibles, desarrollo de estrategias para la información y la comunicación-Eic. Suministro de elementos, prótesis, equipos y ayudas para población en condición de discapacidad y adulto mayor (motriz, visual, auditiva y física, entre otras). Desarrollar actividades que promuevan la protección del medio ambiente (reforestación, manejo de residuos sólidos, diseño de programas de educación ambiental, etc.), Diseño de planes de manejo ambiental en proyectos productivos y de explotación de recursos naturales, estudios de impacto ambiental, gestión y seguridad ambiental, y demás que contribuyan a un desarrollo sostenible para la región. Brindar asesoría, atención y apoyo psicológico para niños, niñas y adolescentes (nna), familias y población adulto mayor y población vulnerable en temas de resolución de conflictos, derechos humanos, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas, conductas suicidas, suicidio consumado, convivencia escolar y demás eventos relacionados con el área de salud mental de la población. Suministrar elementos, productos y la logística necesaria para realizar ayudas humanitarias. Podrá suministrar y prestar el servicio de arrendamiento de equipos educativos y de

1.7. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El proponente presenta certificación del pago de los aportes ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Anexo adjunto No. 6	**X**	
1.8 Registro Único Tributario: La invitación establece el numeral 1.8. que las actividades económicas relacionadas con el objeto, las cuales permiten desarrollar y dar cumplimiento al mismo son las correspondientes al No. 5611, 4642, 4649. Se verificó que el proponente tiene inscritas actividades económicas que son acordes con el objeto del proceso a desarrollar: 	**X**	
2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente 	**X**	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACION PUEBLO SOBERANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

41. Dirección principal: CR 7N 1 38

42. Correo electrónico: egdyfabiola@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 8 0 9 8 6 6	3 1 1 5 9 2 5 2 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 2 / 2 0 1 8 0 3 1 5	5 6 1 1 / 2 0 2 0 1 2 0 1	4 6 4 9		

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 234881537

PIB
09:50:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PUEBLO SOBERANO identificado(a) con NIT número 9002762117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 234881537

PIB
09:50:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PUEBLO SOBERANO identificado(a) con NIT número 9002762117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de noviembre de 2023, a las 09:50:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002762117
Código de Verificación	900276211723111409500 8

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de noviembre de 2023, a las 09:51:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006414565
Código de Verificación	1006414565231114095158

X

2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:53:13 AM horas del 14/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006414565**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ALBARRACIN KIMBERLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

X

2.1.11 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 14/11/2023 09:53:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006414565 .** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77821071** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	**X**	

Conforme a lo anterior, se determina que la propuesta presentada por **CORPORACION PUEBLO SOBERANO,** identificado con el NIT No. 900276211-7, representado legalmente por **KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN**, identificada con la cédula No. 1.006.414.565 de Paz de Ariporo, **ES HÁBIL**, desde el componente jurídico, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública de **MINIMA CUANTIA** No. **INDERCAS-MC-069-2023**.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proponente No. 1	Condiciones Habilitantes	Resultado de la verificación
II	Jurídico	HÁBIL

OBSERVACIONES:

Transcurrido el término para subsanar las observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007**,** el Comité Evaluador mantiene su decisión de declarar **HÁBIL** la propuesta presentada por **CORPORACION PUEBLO SOBERANO,** identificado con el NIT No. 900276211-7, representado legalmente por **KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN**, identificada con la cédula No. 1.006.414.565 de Paz de Ariporo, por ende, teniendo en cuenta que el proponente subsanó los yerros técnicos y económicos advertidos en la evaluación preliminar, se procederá a la adjudicación del contrato.

Se firma a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

KAREN JISSETH BARRERA MOGOLLÓN
Profesional Contratado CTO 00391-2023
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Jurídico

PROCESO No. INDERCAS-MC - 069-2023
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Yopal, a los quince (15) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), se procede emitir informe de evaluación de propuestas de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR EL RESGUARDO INDÍGENA EL MÉDANO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXVII EL MORROCOY DE ORO, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

De acuerdo con las ofertas recibidas el comité evaluador procede a establecer el orden de acuerdo a la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos contenidos en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación teniendo en cuenta la oferta siguiente con el menor valor, así:

ORDEN DE VERIFICACION	OFERENTE	VALOR
1	**CORPORACION PUEBLO SOBERANO**	**$ 19.203.000,00**
2	GEISE	$ 19.874.000,00

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CONCEPTO DE VERIFICACION ECONOMICA

Por consiguiente, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, del proponente con el menor precio **CORPORACION PUEBLO SOBERANO** con Nit **No. 9002766211-7,** representante legal **KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN** identificado con **C.C. No. 1.006.414.565 expedida en Paz de Ariporo,** procediendo en primer lugar a verificar los documentos de carácter técnico:

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó que el proponente SI tiene inscritas las actividades económicas acordes con el objeto del proceso a desarrollar en el RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. Las actividades económicas, deberán estar relacionadas con el objeto, que permita el desarrollo y dar cumplimiento al objeto del contrato, el número (5611, 4642, 4649).	X	
B. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto de estos contratos, esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual, esto es, la prestación de servicios de alimentación y el suministro de bienes como ropa deportiva, estímulos deportivos e Implementación deportiva, así mismo, entre los contratos se debe evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de los siguientes elementos: 1. Servicio de alimentación 2. Entrega de ropa deportiva 3. Estímulos deportivos e Implementación deportiva, el valor total facturado de los contratos presentados en conjunto debe ser mayor o igual una 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago.	**X**	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta:	**X**	

El proponente presentó propuesta económica de acuerdo con lo exigido en la invitación.		

La propuesta presentada por **CORPORACION PUEBLO SOBERANO** con Nit **No. 9002766211-7,** representante legal **KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN** identificado con **C.C. No. 1.006.414.565 expedida en Paz de Ariporo,** procediendo en primer lugar a verificar los documentos de carácter técnico:

NO ES HÁBIL TÉCNICAMENTE

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: **CUMPLE**

Las actividades económicas contenidas en el RUT (5611, 4642, 4649) del oferente **CORPORACION PUEBLO SOBERANO**, están relacionadas a las establecidas en la invitación del proceso de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-069-2023**, estas son (5611, 4642, 4649).

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA ADECUADA REQUERIDA, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ASÍ: **CUMPLE**

Adjunta como experiencia:

Contrato No. 301.17.3-004 del 10 de abril de 2019, suscrito con la **Alcaldía de Paz de Ariporo** con un valor de $ 15.000.000,00, adjuntando contrato de compraventa, acta de liquidación.

Contrato No. 301.17.6-165 del 29 de mayo de 2019, suscrito con el **Alcaldía de Paz de Ariporo,** por un valor de $ 18.330.000,00, adjuntando contrato de prestación de servicios, acta de liquidación.

Los contratos antes mencionados **SI** cumplen con el valor total facturado del contrato presentado el cual es mayor o igual una 1.5 veces el presupuesto ($**29.898.450,00).**

Dando respuesta a la observación presentada, se acepta la observación y se determina que existe relación entre el objeto del presente proceso y que las actividades ejecutadas se relacionan.

por lo anterior, cabe recalcar que se evalúa según las condiciones contempladas en la invitación del proceso selección mínima cuantía No. Mc-069-2023.

ES HABIL ECONOMICAMENTE: Con un valor ofertado de **$ 19.203.000,00** cumpliendo con lo establecido en la MÍNIMA CUANTÍA No. MC-069-2023 con un valor de: $ 19.932.300,00.

Se firma los quince (15) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

JONATHAN GARCIA DAZA
Profesional Universitario
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Técnico